Millones de los años de sesentta y uno = y sesentta y
dos sin otras sumas de mucha consequencia que
de estos servicios tocan a particulares y sin lo que paga
y deue de los servicios de milicias y quinientos y no
uentta y ocho mill quatrocientos y cinquentta y seis
maravedis del donatiuo del primero y segundo
millon que benefico el Sr. D. Fran.co Zapatta el
año passado de cinquentta y nueue de que zoco
a esta villa mucha mas cantidad y otros sesentta
y cinco mill quinientos y treintta maravedis de lo
que se le repartio para la paga del donatiuo de seiscien
tos mill ducados para la formacion de una ar
mada de mar = y otros docientos y tres mill
y veintte y un maravedis que deue del donatiuo
que benefico el Sr. D. Andres de Riaño para
la guerra de portugal = y otros seis mill reales
que pago y con que sirvio en el donatiuo que benefico
el año de sesentta y quatro Don Rodrigo dauila
corregidor de murcia para cuya paga se valio del Ron
pimiento de la dehesa en virtud de facultad que se le
concedio y para dar satisfacion de los deuittos usa
de repartimientos y aduitrios que le estan concedidos
como son para la paga de la composicion que hico con el
Sr. D. Fran.co pan y agua quatro maravedis en cada
libra de carne de la que se vendiere dentro y fuera
de las carnicerias dos maravedis en cada libra
de jabon y otros dos mrs. en cada libra de
azeitte y el poder repartir como lo haze
para lo que no pueden alcançar y para la paga
de los donatiuos del primero y segundo
millon estan ynpuestos sobre cada libra

treintaseis